

597
en conocimiento de este Corp. on a fin de q.
se viva mandado se le abone. dha. deuda con
forma ingresando caudales, y ademas que
se le contribuyeron vela y palma en cada
año. Y entendida p. este Ayuntamiento
acordado: se le manifiesta al interesado
q. en cuanto al primer particular de su
solicitud queda al Jral. del Excmo. Sr. Conde de
esta Ciudad, q. es a quien compete, y no
a este Ayuntamiento; y en cuanto al segundo,
q. la Corp. on por falta de caudales tiene de
terminado no se de vela ni palma sino solo
a los capitulares q. concurren a las fun-
ciones, con q. devenga aquella Regalia

Vendedores

En la Reclamacion
q. hicieron los
partes

En este Ayuntamiento y en virtud de
lo acordado en capitulo de tres de Mayo ult.
se vio de la Reclamacion hecha por varios
vendedores de futas, se dio el dictamen q.
dieron los Abogados titulares q. se ha Revi-
di en Jura. el doce del actual; cuyo conte-
nido es el siguiente

"It. 1.º = Para el negocio de que trata este expediente qui-
seramos que se acreditare es el mismo,
tanto el num.º de baracas si tanthal Revi-
tentad en la Plaza publica de esta Ciudad,
como el de las que se hallan en las
callejuelas q. asiendo si subasta, y en
que cantidad, y qual es la señalada a las

